

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020

26.219

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0288 -MOSP- 21-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se dispone en el ámbito del Departamento de Hidráulica, dependiente de la Secretaría del Agua la "Compensación por Uso de Movilidades Particulares" conforme a lo dispuesto en los considerandos, a partir del 1° de Enero del 2020, destinados a los agentes de la planta presupuestada del organismo que efectivamente pres-ten servicios permanentes en él, y al que podrán acceder de conformidad a los alcances y condiciones establecidos en este Decreto, que se establece a continuación.

| <b>FUNCIÓN</b>                                  | <b>VEHÍCULO</b> | <b>GRUPO</b> | <b>CATEGORÍA</b> | <b>KM/MES</b> |
|---|-----------------|--------------|------------------|---------------|
| INSPECTOR                                       | AUTO            | 1            | A,B,C y D        | 84.000        |
| LLAVERO   | AUTO            | 1            | C,D,E y F        | 20.500        |
| GUARDADIQUE                                     | MOTO            | 2            | D,E, y F         | 4.800         |
| TOMERO  | MOTO            | 2            | C y D            | 9.600         |
| CELADOR   | MOTO            | 2            | A y B            | 205.800       |
| MAQUINISTA                                      | MOTO            | 2            | B, C y D         | 12.000        |
| JEFES DEL DPTO.<br>CONTROL y<br>CALIDAD DE AGUA | AUTO            | 1            | C                | 2.000         |
| JEFE DE DISTRIBUCIÓN                            | AUTO            | 1            | B                | 2.500         |
| ENCARGADO DE<br>DISTRIBUCIÓN                    | AUTO            | 1            | C                | 2.000         |
| ENCARGADO DE<br>DIQUE                           | AUTO            | 1            | C                | 2.000         |
| SECRETARIO TÉCNICO                              | AUTO            | 1            | E                | 1.000         |
| JEFE DEL DPTO.<br>CONSTRUCCIONES                | AUTO            | 1            | C                | 2.000         |
| JEFE DE DIVISIÓN<br>HIDROLOGÍA                  | AUTO            | 1            | C                | 2.000         |

ARTÍCULO 2°.- La "Compensación por Uso de Movilidades Particulares" instituido por el Artículo 1° de este Decreto, es atinente a cada función, por lo tanto, es propio e inescindible de ellas, consecuentemente el agente lo percibirá siempre que se encuentre asignado a la función y la cumpla efectivamente en los horarios asignados y con la debida eficiencia, y caducará de pleno derecho cuando el agente beneficiario deje de prestar servicio efectivo en la función asignada, sea en forma permanente o transitoria. La incorporación, de acuerdo a las necesidades del Organismo, y la baja a la Compensación instituida, será dispuesta por el Director General de Hidráulica mediante Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos que correspondiere del Artículo 1°) del Decreto Acuerdo N° 047- MOSP y MA-2000.



## **NOTIFICACIONES**

### **CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

#### **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. JUAN JOSE VICTORIA, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 51/2020, esta Corte dispuso el "Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria", con el objeto de reglar la apertura gradual y progresiva de la actividad judicial, restringida a causa de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Covid-19 y del plexo normativo dictado en consecuencia.

--- Que en el marco de dicha normativa y en consonancia con la realidad epidemiológica provincial, los protocolos sanitarios de aplicación y los avances de la gestión judicial digital y electrónica, se dictaron sucesivamente los Acuerdos Generales N° 54/2020 y N° 39/2020, extendiendo la habilitación de plazos procesales y trámites, en asuntos y procesos de todos los fueros.

--- Que desde que se dictará el Acuerdo de Superintendencia N° 39/2020, el Gobierno de San Juan ha dispuesto medidas tendientes a la normalización gradual de diversos sectores productivos y de servicios, de acuerdo a la factibilidad dada por el estándar sanitario de la provincia.

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

--- Que, sumado a ello, debe ponderarse que la actividad judicial, en el marco del protocolo sanitario de aplicación, se encuentra funcionando satisfactoriamente, con la implementación de recursos tecnológicos y de medidas organizacionales dispuestas por esta Corte.

--- Que en otro orden, no puede soslayarse que el Gobierno de San Juan ha dictado la Ley N° 2081-I disponiendo la creación de un Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias legisladas por la Ley N° 151-I para la Dirección General de Rentas y de un Plan de Facilidades de Pago, quedando comprendidas entre dichas obligaciones: Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social, del Impuesto Inmobiliario, del Impuesto a la Radicación de Automotores y los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar.

--- Que la normativa citada establece la vigencia para ingresar al Plan de Facilidades de Pago hasta el 30 de septiembre del presente año, inclusive y dispone expresamente que durante el curso de dicho plazo quedan suspendidos los procesos de ejecución fiscal, ello sin perjuicio de aquellos actos procesales vinculados al acogimiento al presente régimen y los necesarios de mero trámite que no impliquen intimaciones de pago y traba de medidas cautelares.

--- Que sin perjuicio de la dinámica de la realidad epidemiológica que impera sobre las disposiciones normativas, se advierte prudente y razonable en el actual escenario, avanzar en el proceso de normalización de la actividad judicial, habilitando los plazos procesales y trámites de los procesos del Fuero Penal.



--- Que por las mismas consideraciones y fundamentos, resulta conveniente disponer la habilitación de inicio de procesos, y reanudación de plazos procesales y trámites, de aquellas ejecuciones fiscales cuyas obligaciones no se encuentran comprendidas en la Ley 2081-I.

--- Que, por todo ello, en el marco del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria y de las facultades concedidas a la Sala III en el Acuerdo General N.º 51/2020, ACORDARON:

**1.** Disponer a partir del día 3 de agosto de 2020, la habilitación de todo tipo de proceso, plazo procesal y actos procesales del fuero Penal aún pendiente, quedando el mismo normalizado en su actividad en todos los organismos, instancias y circunscripciones.

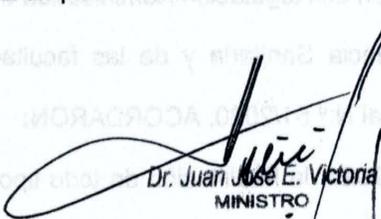
**2.** Disponer a partir del día 3 de agosto de 2020, se reanude el trámite, los plazos procesales, y se habilite la iniciación de causas de ejecuciones fiscales por obligaciones municipales y tasas, contribuciones y servicios de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), y de toda obligación y trámite no comprendido por la Ley 2081-I hasta el dictado de sentencia monitoria inclusive, manteniendo la suspensión de todo trámite o acto posterior a la misma, con excepción de aquellos que tengan por objeto el crédito de honorarios.

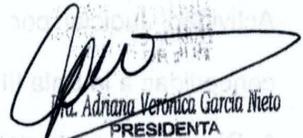
**3.** Mantener la suspensión de inicio y continuidad de los procesos de ejecución prendaria e hipotecaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

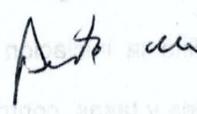
  
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTTERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

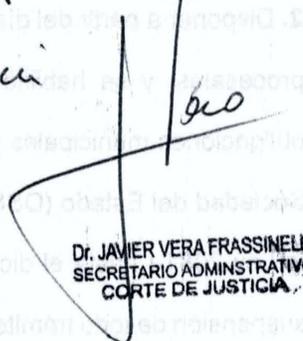
4. En virtud de la vigencia de lo dispuesto por la Ley 2081-I, se mantiene la suspensión del inicio de procesos de ejecución fiscal, de sus plazos y continuidad de los mismos.
5. Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

  
Dr. David Gustavo Olivares Yagor  
MINISTRO



  
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

135  
24 JUL 2020

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública** a realizarse el **día 31 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA EMPRESA CAMC ARGENTINA SA, UBICADA EN CALLE FALUCHO N° 1568 -O- DPTO. CAPITAL - SAN JUAN, PARA LA ACTIVIDAD/OBRA: "PLANTA DE GESTION INTEGRAL DE HIDROCARBUROS USADOS"- A INSTALAR EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO AMBIENTAL REGIONAL PITAR, PETICIONADA POR LA EMPRESA CAMC ARGENTINA SA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1989-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCELLATO –Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**  
**EXPEDIENTE N° 400-000278-2020**  
**RESOLUCION N° 384-MPyDE-2020 Y SUS ANEXOS I,II,III.**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-2020**

- APERTURA:** JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2020.-
- HORA:** 09:30 HS.-
- LUGAR:** SALA DE SITUACIONES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CENTRO CIVICO, 4° PISO NUCLEO 7.-
- OBJETO:** COMPRA E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO CON EL FIN DE PONER EN MARCHA EL POZO 57 DEL MEDANO DE ORO.
- PLIEGOS:** DIVISION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE PRODECCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CENTRO CIVICO,42° PISO, NUCLEO 7, DE 8 A 12hs.-

  
HAYCI AMINI BERZE  
Directora de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

El Directorio de Compañía Minera Esperanza S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de agosto del año 2020 a las 18 horas, en el domicilio social de Calle 7 (Oeste) S/N y Ruta 40, departamento de Pocito, provincia de San Juan, CP J5429XAB, para tratar el siguiente orden del día:  
Primero: Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

Segundo: Consideración de los documentos que prescribe los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2019 y de la gestión llevada a cabo por el directorio.

Tercero: Consideración de los resultados.

Cuarto: Designación de integrantes del órgano de administración por tres ejercicios, por vencimiento del mandato.

Quinto: Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

Compañía Minera Esperanza S.A.

Jorge Esequiel González  
Presidente

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N°6128 "Miranda Elsa Ramona Ariela. Propia quiebra" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 14 de julio de 2020. RESUELVO: RESUELVO: I- Declarar la quiebra de MIRANDA ELSA RAMONA ARIELA, D.N.I. N° 14.878.267, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de ley y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 17 de julio de 2020.



*Javier Vázquez*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO****EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6203 "ZOUTIN S.R.L. QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 07 de julio de 2020. **RESUELVO: I-** Declarar la quiebra indirecta de **ZOUTIN S.R.L., CUIT N° 30-71421660-7. IV-** Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, estudio "López Aragón Consultores", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. **VI-** Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. **VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q., y manténgase la fecha fijada para la presentación de los informes individuales por Sindicatura (**31/08/2020**), ahora con el recálculo de los créditos que como consecuencia de la quiebra indirecta debe efectuarse; y la fecha fijada para que Sindicatura presente el **Informe General**, conf. art. 39 LCQ (**14/10/2020**). **XII-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. **XIV-** Ordenar la inmediata clausura de los establecimientos de la fallida. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.** San Juan, 17 de julio de 2020.



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

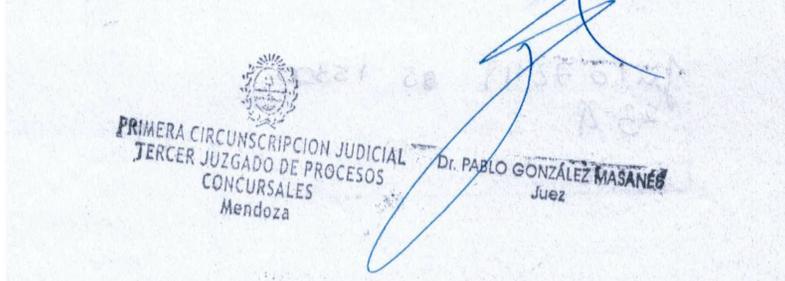
**EDICTO: CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4(011903-1020032), caratulados "GREEN SA P/ MEGACONCURSO". Fecha apertura concurso preventivo 18/10/2019 de GREEN S.A. CUIT N° 30-63872707-9, con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Sur 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fecha de presentación 09/10/2019. Fechas: Fijar el día 10/12/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 05/03/2020. Fijar el 06/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes por ante Sindicatura; Fijar el día 21/05/2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir por ante Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones, habilitándose al efecto 2 horas más del día hábil siguiente. Fijar el día 06/07/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el informe individual de créditos; Fijar el día 15/10/2020 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. Fijar el día 16/12/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General. Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General, en el domicilio de la sindicatura. Fijar el día 13/11/2020 como fecha hasta la cual la deudora presentara la clasificación y agrupamiento de acreedores; Fijar el día 15/03/2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a las 11:30 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. Fijar el día 10/08/2021, como término del período de exclusividad. Fdo. PABLO GONZALEZ MASANES. JUEZ. Dra. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA. Síndicos: ESTUDIO DOMINGUEZ-BISOGNO, integrado por ALEJANDRO HORACIO DOMINGUEZ, y MIRIAM SONIA BISOGNO, domicilio legal Calle Almirante Brown 1.564, Primer Piso, Of A, Godoy Cruz, Mendoza, horario de atención: lunes, miércoles y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4247510, Cel: 261-5343273, Cel: 261-5253440. ESTUDIO SAMPARISI-PALA, integrado por PEDRO JOSÉ SAMPARISI, y ROBERTO ALFREDO PALA, domicilio legal Calle 09 de julio N° 1030, Segundo Piso, Of N° 10, Ciudad, Mendoza, horario de

TERCER JUZGADO DE PROCESOS  
CONCURSALES  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
MENDOZA

atención: miércoles, jueves y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4249079, Cel: 261-5383856, Cel: 261-5564531. ESTUDIO OLIVERA-DE LUCIA, integrado por ROBERTO ARTURO OLIVERA, y LUCIO ALBERTO DE LUCIA, domicilio legal Calle Rivadavia 76, Segundo Piso, Of C, Ciudad, Mendoza, horario de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4233107, Cel: 261-5189643, Cel: 261-5101666. Se habilita al efecto para todas las sindicaturas, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones").

Publicar edictos por 5 días en Diario de publicaciones legales de la Provincia de San Juan, y diario de amplia circulación de dicha provincia.



N° 72.419 Julio 23/29 \$ 5.300.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.893, caratulados "FERTMIN S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación por un día de la Designación de los nuevos Administradores elegidos de FERTMIN SAS: Administrador Titular, el Sr. M. Arturo Gutiérrez, CUIT 23-20130453-9, y como Administrador Suplente: Sr. Luis Guillermo Lisi, CUIT 20-11204612-8, según Reunión de socios de fecha 27/03/ 2019.

San Juan, 24 de Julio de 2020.



*Amalia Garcés*  
**ANILIA GARCÉS**  
 SECRETARÍA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.221 Julio 29 \$ 150.-

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.663, caratulados: "El Meridiano S.A.S. S/ Cesión de Acciones- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de Acciones y Modificación del contrato social.

Que por acta de accionistas de fecha 30 de Junio del 2020, el Sr. CZYBUK CARLOS OMAR D.N.I. N° 32.454.576, cede la cantidad de 35 acciones ordinarias escriturales a favor de la Sra. SANCHEZ LOPEZ ROMINA ANTONIA DNI N° 35.506.753, de nacionalidad Argentina, estado civil casada, profesión Ingeniera Química, nacida el 9 de Junio de 1991, con domicilio en la calle El Baqueano 696 Este, B° San Cayetano, Rawson, San Juan, quien acepta la cesión realizada, modificándose en consecuencia la cláusula n° 2 y n° 3, quedando la misma redactada de la siguiente manera:



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**2. CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CZYBUK CARLOS OMAR, suscribe la cantidad de 3.465 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y SANCHEZ LOPEZ ROMINA ANTONIA, suscribe la cantidad de 35 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

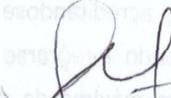
### **3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:**

Designar Administrador titular a: CZYBUK CARLOS OMAR, D.N.I. N° 32.454.576, CUIT N°20-32454576-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de Agosto de 1986, calle Mitre 1102 este, casa 6, Consorcio la Estancia, Capital, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: SANCHEZ LOPEZ ROMINA ANTONIA D.N.I. N° 35.506.753, CUIT N° 27-35506753-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de Junio de 1991, con domicilio en la calle El Baqueano 696 Este, B° San Cayetano, Rawson, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en forma conjunta, o indistinta, separada o alternativa cualquiera de las tres.

San Juan, 28 de Julio de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

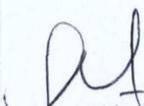
**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, Autos N° 26.954, caratulados "UNUS S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social" se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial el Contrato Social de UNUS S.R.L., cuyos enunciados son:

**Fecha Instrumento:** por instrumento Privado de fecha 04 de Junio de 2020.

**Socios:** María Cecilia Serer Ripoll, D.N.I. 30.092.045, CUIT 23-30092045-4, de 37 años de edad, casada, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 4069 Oeste, Casa 8, Depto Rivadavia, San Juan, José Javier Serer Ripoll, D.N.I. 32.808.076, CUIT 20-32808076-2, de 33 años de edad, casado, argentino, de profesión Médico, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 4069 Oeste, Casa 2, Depto Rivadavia, San Juan y María Florencia Serer Ripoll, DNI 35.318.354, CUIT 27-35318354-6, de 29 años de edad, soltera, argentina, de profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en calle Santa Fé 196 Este, Depto. 5° B, Edificio Natania I, Capital, San Juan



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Denominación Social:** UNUS S.R.L.

**Domicilio:** Jurisdicción de San Juan. Dirección: Avenida Córdoba 59 Este, Capital, San Juan (Código Postal 5400).

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: promoción, capacitación, ejecución, investigación y desarrollo de la prestación de servicios médicos en cualquiera de sus especialidades, diagnóstico por imágenes,

odontología, laboratorios, todo tipo de intervenciones en quirófanos, diagnósticos y prácticas o tratamientos médicas en consultorios, Hospitales, o Instituciones relacionadas; de manera ambulatoria o con internación; prestación de servicios domiciliarios en zona urbana, rural o áreas desfavorables y Asistencia Médica en Eventos Deportivos. También, la prestación de prácticas kinesiológicas pre y post quirúrgicas, estéticas; servicios, tratamientos y actividades asistenciales, médicas y no médicas y toda actividad comercial vinculada con ellas. Además también la realización de las actividades vinculadas con servicios inmobiliarios en cualquiera de sus formas.

**Capital:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-)

**Duración:** Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el R.P.C.

**Administración y Representación:** Gerencia que está a cargo de María Cecilia Serer Ripoll, CUIT 23-30092045-4.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de cada año

San Juan, 21 de Julio de 2020.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### EDICTOS

---El Cuarto Juzgado Civil de Provincia de San Juan, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a presuntos herederos de la Sra. Angela Jesús Soria DNI N° 2.805.292 y/o a sus herederos y/o a presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Almirante Brown Norte N° 1546, Villa Elena, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, Individualizado con Nomenclatura Catastral N° 02-28-820350, con los siguientes límites y medidas: NORTE: con N.C. 0228-840358 y 0228-840557 puntos 3-4, mide 39,47 M; SUR: con N.C. 0228-810350, puntos 2-1, mide 39,99 M; ESTE: con calle Almirante Guillermo Brown, puntos 1-4, mide 14,99 M y OESTE: con N.C. 0228-840320, puntos 2-3, mide 14,96 M, encerrando una superficie según mensura de 595,02 M2; conforme se describe en plano de mensura N° 02/7803/15 aprobado por la DGC, para que hagan valer sus derechos en Autos N° 159634 caratulados "DURAN MARIA ELENA, LUNA PATRICIA OSCAR, DURAN ALFREDO INOCENCIO Y SORIA LUCIA ROSA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.). El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última notificación. Publíquese por el término de dos días en Boletín Oficial y en un Diario Local. - Fdo. SERGIO ORLANDO RODRIGUEZ. Juez. San Juan, 19 de junio de 2019.-



*[Firma manuscrita]*  
DE MARIA ALEJANDRA LOZADA  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000043767

Poder Judicial de San Juan

Presentado por EMILIANO ARIEL VALLEJO PACHECO - CUIT: 20308393039

Recibido 06/07/2019 17:59:52 en Mesa de Entrada Cuarto Juzgado Civil

Cuarto Juzgado Civil

amScanner

N° 72.455 Julio 28-29 \$ 900.-

## SUCESORIOS



### EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCIA REMEDIO ISABEL DEMETRIA (D.N.I. 8.073.526) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173839 caratulados "GARCIA REMEDIO ISABEL DEMETRIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de julio de 2020.-



Dra. M. Laura Fuentes Rizzo  
 PRO-SECRETARIA

N° 72.451 Julio 28/30 \$ 80.-

### EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMALIA MIRTA TEJADA, D.N.I. 3.299.344 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172541 caratulados "TEJADA AMALIA MIRTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de julio de 2020.-



Dra. ROMINA PEREYRA CARVA  
 PRO-SECRETARIA

N° 72.460 Julio 28/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

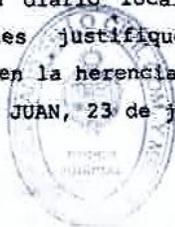
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS MARCOS NILO (D.N.I. 7.936.354) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 92521 caratulados "RIVEROS MARCOS NILO S/ <Sucesión Ab Intestato> (Conexidad 167034)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de julio de 2020.-

  
DR. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
SECRETARIO

N° 72.461 Julio 28/30 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de URSULINA INES TERZI, D.N.I. 1.058.027 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173411 caratulados "TERZI URSULINA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 23 de julio de 2020.-**



  
DR. ROMINA PERESCA CARTA  
PROSECRETARIO

N° 72.436 Julio 27/29 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41719 "NAVARRO, GUILLERMA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Guillermina Navarro D.N.I. N° 2.446.384**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de julio de 2020.-



  
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 72.438 Julio 27/29 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°171703, caratulados "TOLEDANO ISABEL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 7 de noviembre de 2019.



  
Paola  
SECRETARIA

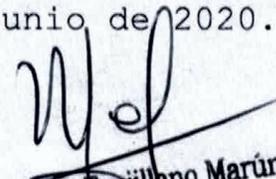
1

N° 72.440 Julio 27/29 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA SESE FUENTE, D.N.I. 8.064.531 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164038 caratulados "SESE FUENTE MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 3 de junio de 2020.-



  
María M. Trujillano Marún  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIO CARLOS FLORES, D.N.I.: 7.948.831 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164337 caratulados "FLORES MARIO CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 13 de julio de 2020.-

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaría

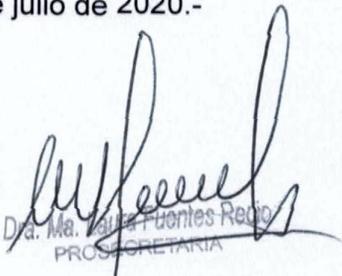




## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIPOLL GARCIA ANITA (D.N.I. 3.174.477) y COCA MIGUEL (D.N.I. 6.751240) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174174 caratulados "RIPOLL GARCIA ANITA Y COCA MIGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de julio de 2020.-



  
Dra. Ma. Laura Fuentes Regio  
PROSECRETARIA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ HILARIO FRANCISCO (D.N.I. 8.455.098) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173124 caratulados "DIAZ HILARIO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.O.G.C.N.). SAN JUAN, 13 de julio de 2020.-



*Mirna Silvana Morales*  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.450 Julio 27/29 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173063, caratulados "ARGUMOSA JULIO ANIBAL S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ARGUMOSA JULIO ANIBAL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de mayo de 2020.



*Paola Cassab Bianchi*

Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 72.465 Julio 29/31 \$ 80.-

**EDICTO**

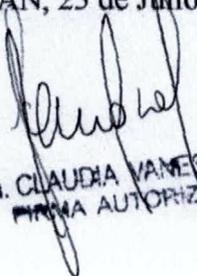
OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTA DEL SOCORRO MUNIZAGA, DNI.n°2500645, en Autos N°172532 caratulados "MUNIZAGA MARTA DEL SOCORRO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 10 de febrero de 2020.

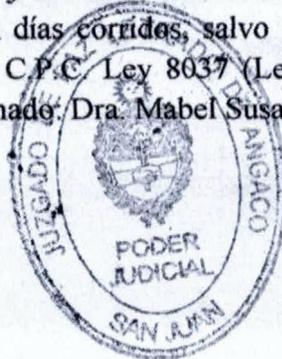
  
ALEJANDRA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

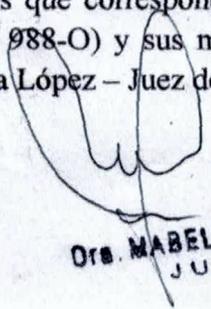
## EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RUFINO OYOLA, y los acrediten en autos N° 6644/20, caratulados: "OYOLA, JOSE RUFINO s/ SUCESION AB INTESTATO".-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, aclarándose que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- SAN JUAN, 23 de Julio de 2020.- Firmado: Dra. Mabel Susana López – Juez de Paz Letrado.

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ DANIEL OSCAR DNI 20.302.447 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166773 caratulados PEREZ DANIEL OSCAR S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 12 de marzo de 2020



N° 72.467 Julio 29/31 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| Publicaciones.....\$              | 1.920,00        |
| Impresiones.....\$                | 0,00            |
| Venta Boletines Oficiales..... \$ | 0,00            |
| <b>Total.....\$</b>               | <b>1.920,00</b> |

28-07-20